12335 REAL DECRETO 583/1993, de 16 de abril, por el que se indulta a don Francisco Cortés Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Cortés Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de 19 de febrero de 1988, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Francisco Cortés Moreno la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años, dos meses y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

12336 REAL DECRETO 584/1993, de 16 de abril, por el que se indulta a don Tomás Fierro Vidal.

Visto el expediente de indulto de don Tomás Fierro Vidal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de 10 de febrero de 1990, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y multa de 1.000.000 de pesetas; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Tomás Fierro Vidal la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no abandone el tratamiento que tíene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

12337 RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 362-B-89, interpuesto por don Fernando Valbuena Tizón.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 362-B-89. interpuesto por don Fernando Valbuena Tizón, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 28 de febrero de 1989, por la que se desestimó su petición de ser indemnizado por los daños sufridos a consecuencia de un traslado forzoso considerado como no ajustado a derecho por sentencia de la Audiencia Nacional, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 14 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Valbuena Tizón, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, contra la Resolución de fecha 28 de febrero de 1989 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por la que se desestimó la petición de dicho interesado de ser indemnizado

por los daños sufridos a consecuencia de un traslado forzoso considerado como no ajustado a derecho por sentencia posterior de la Audiencia Nacional, y contra la Resolución de fecha 21 de junio de 1989 de la propia Subsecretaría, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado por dicho demandante contra la anterior Resolución denegatoria, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones impugnadas, por no estimarlas conformes a derecho, en cuanto que deniegan al recurrente el abono de los referidos conceptos indemnizatorios de diferencia en los gastos reales de traslado y mudanza, de indemnización por residencia eventual a lo largo de unos cuantos años, y de abono de la diferencia de cuantía de complementos de los puestos de trabajo en dichos Centros de Málaga y Cádiz, y, en consecuencia, reconocemos el derecho del recurrente a ser indemnizado en la diferencia existente entre los que respecto al primer concepto expresado, así como en el referido porcentaje del 20 por 100 de la dieta entera, por el concepto de residencia eventual, durante el tiempo señalado en el fundamento de derecho segundo de esta Resolución, y en la forma especificada en tal fundamento, y en la diferencia de cuantía de los complementos percibidos por dicho interesado en los puestos desempeñados en Cádiz y los que hubiere percibido por desempeñar tales funciones en Málaga, cuyas dos últimas cantidades indemnizatorias se determinarán en período de ejecución de sentencia; y todo ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1993.-El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

llmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

12338 RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000263/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Juan C. Romero Lasso de la Vega el recurso contencioso-administrativo número 01/0000263/1992 contra Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de abril de 1993.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

12339 RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.060/1992, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, se ha interpuesto por don José Ignacio Nieto Cerro el recurso contencioso-administrativo número 1.060/1992 contra Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.